

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 319/2018. –

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DEFINICIÓN DE MACROPROCESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (FORMATO N° 37 MECIP) EN EL MARCO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY EN LA UNVES. -----

Villarrica del Espíritu Santo, 15 de noviembre de 2018. -

Vista: La Sesión Ordinaria N° 22 del Consejo Superior Universitario de fecha 15 de noviembre de 2018,
y: -----

Considerando: Que, en la citada sesión del Consejo Superior Universitario, en el Punto 5 del Orden del Día se dispuso: *“Estudio y consideración del Formato MECIP 37: Definición de Macroprocesos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo”*. -----

Que, los Miembros del Consejo Superior Universitario, han ratificado el Acta de Compromiso por el cual: *“(...) manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (...)”*. -----

Que, asimismo por Resolución del Consejo Superior Universitario se Ratificó la Adopción del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -----

Que, en tal sentido, el Consejo Superior Universitario en la sesión de la fecha indicada precedentemente, y después de las consideraciones del caso sobre el documento relacionado al proceso de implementación del MECIP en la UNVES, los Miembros del Consejo Superior han resuelto aprobar la Definición de Macroprocesos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (Formato N° 37 MECIP). -----

Que, la Ley N° 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, en su artículo 1º, establece: *“La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)”*. -----

Que, en tanto el artículo 14º del dicho cuerpo legal, dispone: *“Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario”* inciso a) *“ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria”*. -----

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Consejo Superior Universitario de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -----

RESUELVE:

Art. 1. APROBAR la Definición de Macroprocesos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (Formato N° 37 MECIP) en el marco del proceso de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay en la UNVES, conforme al Anexo I de la presente resolución. -----

Art. 2. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ
Secretaria General

Secretaria del Consejo Superior Universitario




Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector

Presidente del Consejo Superior Universitario

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 319/2018. –

ANEXO I

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO						
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -						
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO						
COMPONENTE: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO						
ESTÁNDAR: MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS						
FORMATO N° 37: Definición Macroprocesos de la UNVES						
(1) Macroproceso - Código	(2) Objetivo	(3) Tipo de Macroproceso			(4) Cargo Responsable	
		Estratégico	Misional	Apoyo		
1. DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL MPU001	Ejercer el Gobierno de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en concordancia con la política universitaria definida por la Asamblea Universitaria y las disposiciones normativas que rigen a la Institución.	✓			CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO - RECTOR	
2. EJECUCIÓN ACADÉMICA, DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN MPU002	Analizar el entorno educativo y coadyuvar al mejoramiento de la calidad de la educación, por medio de la institucionalización de acciones permanentes de evaluación y modernización de los proyectos educativos apoyado en la investigación, la extensión y la capacitación permanente de los docentes a través de cooperación interinstitucional a nivel nacional e internacional.		✓		RECTOR, CONSEJOS DIRECTIVOS, DECANATOS, DIRECCIONES GENERALES DE ESCUELAS, DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, DE	
3. GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MPU003	Gerenciar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales, aprobados en el Presupuesto General de la Nación con las Unidades Académicas de la UNVES.			✓	RECTOR, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
Elaborado y revisado por: Comité Coordinador del Modelo Gestión por Procesos.					Fecha: 26/10/2018	
Aprobado por: Resolución del Consejo Superior Universitario N° 319/2018					Fecha: 15/11/2018	



Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. Mtr. Simón Benítez Oru,
Rector UNVES